

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JC/124/2020  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 12 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte, siendo las 15:00 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Karla Gali, con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en Vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;**  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Carlos Hu Diaz con grado de [redacted] adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum, asignado a la patrulla numero 9268 sector [redacted] lugar de detención [redacted]. Con relación a [redacted] que se al presente, desprende que el C. [redacted] de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] originario (a) del Estado de [redacted] sexo: [redacted] estado civil: [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad: [redacted] y con domicilio particular en: [redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 fracción I que a la letra señala:

Violar o multar a funcionarios a detener personas

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Sport negro, antaorog, 1 clave, \$9.50

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra a presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Me agredieron tranquilo en mi casa, yo estaba tranquilo dormido con mi esposa

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Carlos Hu Diaz  
II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO 170-124 QUE INDICA:

III grado de [redacted]  
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. [redacted] con [redacted]

III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  
IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

tranquilo  
V. ANEXOS: Tarj. inf.  
VI. OTROS: Cert. medico.



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los artículos 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con arreglo a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. **SI**

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos\\_privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad)

ADEPTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO, QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

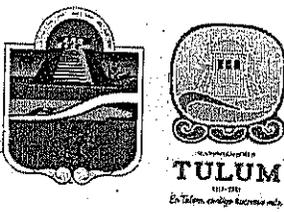
**LIBERACION DEL INFRACTOR**

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: Rec. medica FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 12/01/2020  
HORA DE SALIDA: 19:30 HRS  
JUEZ QUE LIBERA: Lic. María

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 15.00 días del mes de 10.2020 del año en curso, siendo las 14:20 horas: Siendo el lugar de la detención: \_\_\_\_\_ Me permito presentar al \_\_\_\_\_; quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_; Me permito declarar que es originario de \_\_\_\_\_ años de edad con estado civil: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ sexo: \_\_\_\_\_ escolaridad: \_\_\_\_\_ y con ocupación \_\_\_\_\_ domicilio particular en: \_\_\_\_\_ En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 14:20 horas al estar por  
virecorrido en el poblado de Akumal nos informan  
el comprador de un animal de una persona informalmente  
en su domicilio particular al tener el lugar  
nos en horas con la e. Patricia Recadas  
Ortega quien festeja que la Orquídea Recadas  
y haber burocracia en su domicilio

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



FECHA DE SALIDA: 12/01/2020

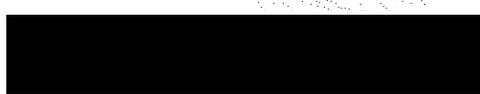
HORA DE SALIDA: 19:30 HRS

JUEZ QUE LIBERA: Lc. Karla

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Me fue entregado mi papa  para darle la atención médica necesaria, y la cual sera brindada





**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



APELLIDO PATERNO [REDACTED]	APELLIDO MATERNO [REDACTED]	NOMBRE(S) [REDACTED]
NACIONALIDAD MEXICANA / EXTRANJERO	OCUPACIÓN [REDACTED]	SEXO [REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTES	4-NADA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAJICA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: ## PRUEBA NARIZ-DEDO: MARCA PUPILAS: ##

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ## MARIJUANA: ## TINNER: ## CRACK: ## OTRAS: ##

CUAL TIEMPO DE USO DIAS MESES AÑOS

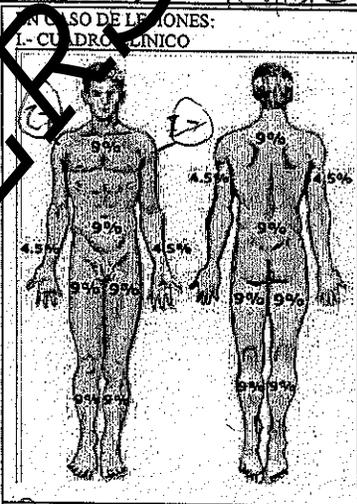
DIAGNOSTICO:

Intoxicación Etilica

OBSERVACIONES:

sin Antecedentes Patológicos Conocidos

27) Cicatriz lineal en ambos hombros



EN CASO DE LESIONES:  
1- CUADRO CLINICO

¿TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
1- SI 2- NO

DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
1- SI 2- NO

PONE EN RIESGO LA VIDA:  
1- SI 2- NO

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:  
1- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
2- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
3- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
4- OTROS \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
1- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
2- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
3- TRABAJO \_\_\_\_\_  
4- CARRETERA \_\_\_\_\_  
5- ESCUELA \_\_\_\_\_  
6- PARQUE \_\_\_\_\_  
7- PLAYA \_\_\_\_\_  
8- LOTE BALDÍO \_\_\_\_\_

Intoxicador con 10 Grados Intoxicación Etilica.  
No Apto para Celda Riesgo Broncoaspiración  
Se Exigia Amparo Juez Civico Turno.

Nº DE PATRULLA <u>9268</u>	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE <u>Carlos Hu Drob.</u>	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO <u>D. Ignacio Rob...</u>
-------------------------------	---	---



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. SALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIN
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCIÓN SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento del departamento de jueces cívicos

\_\_\_\_\_  
INFRACTOR.

VERSION PUBLICA

# VERSIÓN PÚBLICA

Luis Alberto  
Novillo

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
CENTRO DE SALUD TULUM

12 DE ENERO DEL 2020

Se trata de paciente masculino de 40 años de edad el cual es traído por elementos de seguridad publica en la unidad 9271 en compañía del Medico Ignacio Con Chan cedula profesional 11101752 y la licenciada Karla Colli Chi adscritos al juzgado cívico.

A su llegada se encuentra paciente, con estado inconsciente, sin respuesta a estímulos dolorosos, transportado en la batea de patrulla, posterior se valora en la unidad de seguridad publica, y se les comunica que el paciente deberá ser trasladado a playa del Carmen ya que en esta unidad carecemos de material, equipo medico, a lo que el personal del juzgado cívico se comunican con director de salud municipal quien apoyara con material solicitado, así mismo se solicita responsable para informes y posible traslado a segundo nivel.

A su reexploración física se encuentra paciente, el cual despierta con facie algica, con mal estado de hidratación, con palidez de tegumentos, taquicardico, polipneico, con dolor intenso a nivel de abdomen, localizado en epigastrio sin irradiaciones, con miembros pélvicos de tono y movimientos normales.

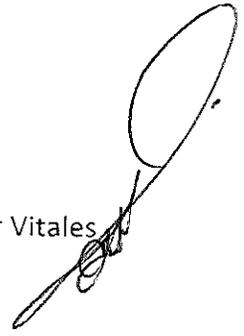
Paciente el cual se explica a acompañantes se sugiere traslado a segundo nivel de atención ya que carecemos de material así como de equipo de complementación diagnóstica para complementar el protocolo de estudio.

Anexan copia de la certificación x medico de jueces cívicos.

Idx abdomen agudo  
Intoxicación etílica G III

Plan ver hoja de indicaciones  
Se reporta delicado  
Pronóstico reservado a evolución

Dr Vitales



VERSIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUECES CÍVICOS

OFICIO SG/DC/JC/009/2020  
TULUM, QUINTANA ROO A 12 DE ENERO DEL 2020.  
ASUNTO: APOYO SESA.

A QUIEN CORRESPONDA  
CENTRO DE SALUD  
AREA DE URGENCIAS

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle su valioso apoyo, para realizar la atención médica a [REDACTED] a que fue presentado a las instalaciones del juzgado cívico por una falta administrativa, que cometió, siendo el caso que al ser valorado por el médico de guardia IGNACIO COH, refiere en el certificado médico realizado, que requiere valoración y rehidratación en centro de salud, lo anterior es solicitado ya que el área médica de nuestras instalaciones, no cuenta con el material médico necesario para poder realizarla.

Sin más por el momento me despido, no sin antes hacer mención que se anexa a la presente, copia del certificado médico, sin más que decir me despido, agradeciendo de antemano, las atenciones prestadas a la presente y reiterándole a sus apreciables ordenes en el Juzgado Cívico Municipal ubicado en carretera Tulum Boca-Paila km. 1.5 detrás del edificio de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos de este Municipio de Tulum, Quintana Roo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO  
LIC. KARLA COLLI, TULUM, QUINTANA ROO  
JUEZ CIVICO EN TURNO  
2018 - 2021

Hector Manuel Vitales Davila  
Céd. Prof. 625650  
Tel. 99243800

C.C.P.- ARCHIVO